

## Las Cooperativas de Enseñanza en España

Por

GERARDO PEREZ - JIMENEZ PEÑA

“No sólo la educación sino la propia realidad social han llegado a ser escolarizadas”.

I. ILLICH.

### I. INTRODUCCION

La década 1960-70, en España, va a tener, sin duda una atracción singular para los historiadores de la educación. De una concepción relativamente estable y burguesa de la necesidad de la cultura se ha pasado a la indispensable titulación como plataforma para poder situarse en sociedad. Asistimos al fenómeno de la “explosión escolar” en España y, según los datos del Ministerio de Educación y Ciencia, el crecimiento anual en el período 66-67 es cinco veces superior al inmediatamente anterior (1).

Esta creciente demanda de educación ha puesto al descubierto una serie de baches no sólo cualitativos sino incluso cuantitativos que, aunque afectaban a la sociedad española, al estar latentes, no repercutían ni en las expectativas individuales o familiares ni en la problemática política del país. Con el despertar de la ambición y la necesidad de inclusión en los niveles secundarios y terciarios un ingente número de niños y de adolescentes han lla-

---

(1) Relación entre el número de alumnos matriculados en el sistema educativo y la población total y tasas de crecimiento en el período 1932-33 a 1966-67:

mado a las puertas de los centros de enseñanza, que se han visto rebasados, pequeños, insuficientes para la absorción de este porcentaje de peticiones. Las academias, los centros improvisados han estado al máximo sus horarios, sus metros cuadrados de espacio vital y sus recursos humanos para dar cabida a los adolescentes que en un año, en seis meses, deseaban obtener el título “necesario” para “colocarse” en un Banco, en una oficina, en una gestoría o en cualquier otro lugar cualificado. En definitiva, el Libro Blanco sobre la educación en España, lo resume maravillosamente al decir: “Existe hoy una fuerte demanda de educación ocasionada por las crecientes esperanzas que se depositan en ella como

Clase de Enseñanza	Alumnos matriculados			Tasas de crecimiento en el período 1932-33
	1932-33	1956-57	1966-67	1966-67
Primaria (incluye preescolar) ...	2.397.562	3.247.983	4.025.244	168
Bachillerato General Técnico ...	122.998	381.967	984.810	800
Formación Profesional ...	37.297	44.846	166.265	445
Enseñanzas Técnicas, medias y Magisterio ...	51.740	95.471	165.104	319
Enseñanza Superior ...	36.290	67.763	141.408	389
Total alumnos ...	2.645.887	3.838.030	5.482.831	207
Población total ...	24.009.551	29.300.960	32.005.210	133
Alumnos matriculados por cada 1.000 habitantes ...	110	131	171	

Libro Blanco: Bases para una política educativa, pág. 35

medio de movilidad y ascensión económica, social y cultural. Todos los sectores participan de ese interés por la educación. Las familias de más bajo nivel económico realizan sacrificios, considerables en muchos casos, para ofrecer a sus hijos mejores oportunidades que las que ellos tuvieron. Las instituciones oficiales de enseñanza aparecen desbordadas e incapaces de atender en forma debida esa creciente demanda social, a la vez que resultan insuficientes las ayudas que prestan los Servicios de Protección Escolar (2).

(2) Libro Blanco: Bases para una política educativa, pág. 204, núm. 6. Edts. Ministerio de Educación y Ciencia, Madrid, 1969.

Sin los extremos a que en otras sociedades, más desarrolladas, se ha llegado, pudieramos afirmar que, por razones de urgencia, el sistema (3) español desde los años 60 hasta hoy ha caído, en el campo de la enseñanza, en la escolarización a ultranza, llegándose a confundir, como dice Ivan Illich “proceso y substancia”, y cuando estos dos términos se hacen indistintos, se adopta una nueva lógica: cuanto más tratamiento haya mucho mejor serán los resultados. Al alumno se le “escolariza” de ese modo para confundir enseñanza con saber, promoción al curso siguiente con educación, diploma con competencia, y fluidez con capacidad para decir algo nuevo. A su imaginación se la “escolariza” para que acepte servicio en vez de valor (4). Tan es así que, caso curioso, en las tarjetas de visita, en los “curriculum vitae” y en los dossiers de competencias personales, lo que cuenta son los títulos conseguidos y no la capacidad real para el desarrollo de una función. Incluso en algunos organismos estatales se da una sustanciosa prima mensual por cada título medio o superior que pueda presentarse, sin tener en cuenta la función que se realiza ni la calidad o competencia como aquella se cumple. Estamos, una vez más, en una sociedad mimética, sin contenidos ni substancias.

La apetencia de títulos que lleva, en nuestro país, a la masificación en las facultades y a la escasa asistencia a los Cursos de doctorado, no significa que, a niveles más bajos, el esfuerzo realizado por los organismos públicos y por las empresas privadas para escolarizar haya sido inoperante en términos generales, aunque podamos interrogarnos sobre su eficacia a largo e incluso a medio plazo; más aún cuando, como decíamos arriba, estos esfuerzos han quedado desbordados por la demanda masiva y anómala.

Por otra parte, la sorpresa del despertar hacia la cultura ha constituido, en no pocas ocasiones, una admisión indiscriminada de alumnos que han puesto al descubierto otra tara del sistema: “la poca calidad de la enseñanza”.

Estos dos vectores: escolarización a ultranza y falta de calidad en la misma escolarización, junto al tercero del funcionalismo o la explotación que muchos de los profesores libres han tenido que soportar, han sido la riada convergente que ha originado el despegue de las Cooperativas de Enseñanza en nuestro país.

---

(3) Tomamos aquí la palabra «sistema» en sentido global, dentro de la enseñanza, nunca en el sentido político.

(4) Ivan Illich, *La sociedad desescolarizada*, pág. 11. Edts. Barral editores, 1973.

## II. EL SECTOR: COOPERATIVAS DE ENSEÑANZA

La realidad cooperativa española que cuantitativamente es importante, plantea una serie de interrogantes, motivo de reflexión sobre el cooperativismo global español y su trascendencia histórica; interrogantes que son aplicables a las cooperativas de enseñanza. La misma alusión que arriba hacíamos de la coyuntura desarrollista de los años 60, puede inducir a muchos a pensar que las cooperativas de enseñanza en particular y las cooperativas en general, no son más que “soluciones” momentáneas dentro de un determinado sistema socio-económico más o menos en decadencia. Nada más lejos de la realidad ni de nuestras propias convicciones.

Es cierto que el ambiente en el que han nacido las cooperativas españolas, les ha supuesto la calificación de empresas coyunturales, “pretextuales” o utilizables de cara a una pretendida reforma de la empresa que, sin tocar la raíz del mal, que es el sistema original que crea los instrumentos de poder político, económico o social, ha pretestado o disimulado sus males originales. Con frecuencia se ha hablado de empresa cooperativa como empresa reformada dentro del ámbito socio-económico capitalista y estatista; ésto no ha conducido más que a la confusión de los que demagógicamente aprovechan las coyunturas para situarse en un “podium” de reformistas que nada tiene de original ni de imaginativo.

Dando un paso más, podemos afirmar que, en nuestro país, se ha hablado de cooperativismo confundiendo con las entidades cooperativas que, aunque radicalmente debieran confundirse, nacidas sin una transformación de voluntades ni inteligencias han supuesto la más degradante corrupción.

Incluso las instituciones de educación cooperativa, a nivel nacional y regional, que funcionan en España, se han preocupado mucho más de la extensión que de la comunicación y profundidad. Basta echar una ojeada a las publicaciones cooperativas, a los programas de Cursos, Seminarios, Mesas Redondas y a toda la actividad formativa dirigida a los cooperativistas, para llegar a la conclusión apuntada: libros sobre propaganda, charlas sobre funcionamiento, mesas redondas sobre legislación y administración, envuelven en un 90% las actividades educativas de y para los cooperativistas; se llega a una casuística cooperativa que manipula

incluso a los principios doctrinales del cooperativismo como instrumentos de organización y no de contenidos; se ha funcionalizado la ideología de un "Movimiento" estrangulándola entre los barrotes oxidados de soluciones perentorias; en definitiva, se ha privado a las cooperativas de su dimensión cualitativa y trascendente, encerrándolas en el círculo del "sí mismo", no haciéndolas partícipes de la ideología y del por qué de su misma existencia y necesidad.

Las Cooperativas de Enseñanza no son ajenas a estos condicionantes generales y están afectadas por otros específicos como: el deseo creciente de escolarización de la población española, la falta de puestos escolares, la baja calidad de ciertos centros docentes, las exigencias de la Ley General de Educación de 1970, la financiación preferente a las cooperativas de enseñanza, las exenciones fiscales, y otras muchas causas a las que, de modo general, podíamos añadir: la creencia de que las cooperativas son el remedio de todos los males económicos pasados, presentes y futuros, así como de los demás que la enseñanza privada está atravesando en este país.

Las causas sociológicas del desarrollo creciente de las cooperativas de enseñanza son, como acabamos de señalar, diversas, y su motivación obedece más a razones externas que al convencimiento intrínseco de la bondad del sistema cooperativo en sí mismo (5).

La confusión entre movimiento cooperativo y entidad cooperativa a la que nos referíamos, por primera vez desde hace décadas, ha sido superada en la recién aprobada Ley General de Cooperativas al hacer expreso reconocimiento del cooperativismo español como Movimiento, distinguiéndolo de las entidades cooperativas y colocando a éstas como partes de un todo coherente, doctrinal y con fuerza de sistema (6).

A parte de estas consideraciones de tipo general, aunque necesarias, y centrándonos en el tema específico de las cooperativas de enseñanza, tal cuál son y cuántas son, podemos afirmar que

---

(5) Queremos hacer la salvedad de que no en todas las entidades la motivación ha sido extrínseca, existen honrosas excepciones.

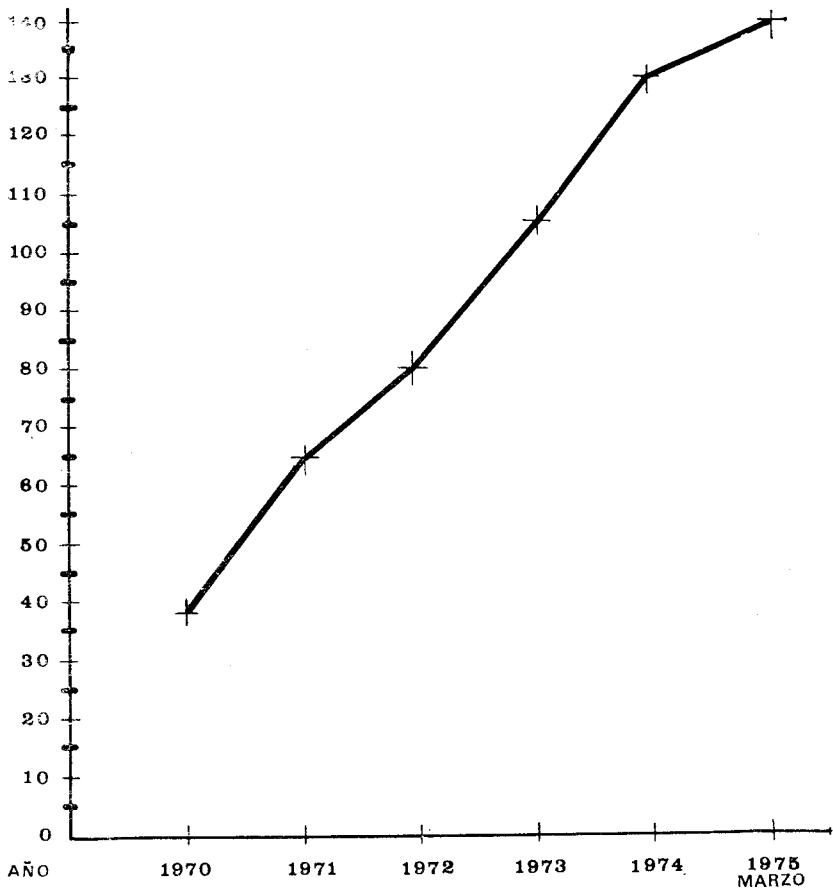
(6) Ley General de Cooperativas, artículos 52, 53, 54, 55, 1 y 3, 61.

han sido en los 70 cuando se ha notado un avance decisivo. Refiriéndonos al desarrollo cuantitativo la gráfica de crecimiento del cuadro n.º 1 nos muestra claramente la línea ascendente de los últimos años:

*N.º de Cooperativas*

cuadro n.º 1

*Evolución Global*



Hay que advertir que las cooperativas de enseñanza, tomadas en sentido general, tienen una tripe distinción según se trate de cooperativas de padres, de profesores o de escolares; el encuadrar a estos tres tipos diferentes de entidades bajo una misma denominación viene motivado por el objeto que persiguen y por el sujeto único sobre el que actúan: el niño o el adolescente.

Al titular este capítulo como “sector” hemos querido manifestar que se trata de un tipo de entidades originales y diferenciadas de cualquier otro sector cooperativo; aún cuando la estrechez legislativa en la que nos hemos movido hasta hace pocos meses, exigiera un encuadramiento anómalo y ancestral para las cooperativas de enseñanza.

Mientras nuestra tecnificada sociedad trata, en cualquier parcela del saber y del hacer, de seccionar al máximo la realidad para poder asirla y conocerla mejor, dentro del cooperativismo se daba el desusado caso de mezclar entidades dedicadas a la producción de bienes fungibles como lavadoras, jerseys, tornillos y otras o lo que es igual a las dedicadas al consumo en general de artículos de uso y consumo con las dedicadas a la enseñanza. Como no existía una Unión Nacional específica que encuadrara a las entidades cooperativas dedicadas a la enseñanza, éstas habían de debatirse entre los garbanzos y los hierros sin distinción de ningún género; por otro lado, al ser minoría dentro del abigarrado mundo del consumo y la industria, las cooperativas de enseñanza, pudieramos decir, que no contaban con la atención mínima necesaria para el planteamiento de sus problemas específicos (7).

Las cooperativas de enseñanza estaban pues, dependiendo no de uno sino de dos sectores: el de consumo, si se trataba de cooperativas de padres o escolares, y del de industriales si éstas eran de profesores.

La distribución de las cooperativas de enseñanza en subsectores pueden verse en el cuadro n.º 2 que ponemos a continuación y que da una muestra al mismo tiempo del desarrollo creciente de los últimos cinco años.

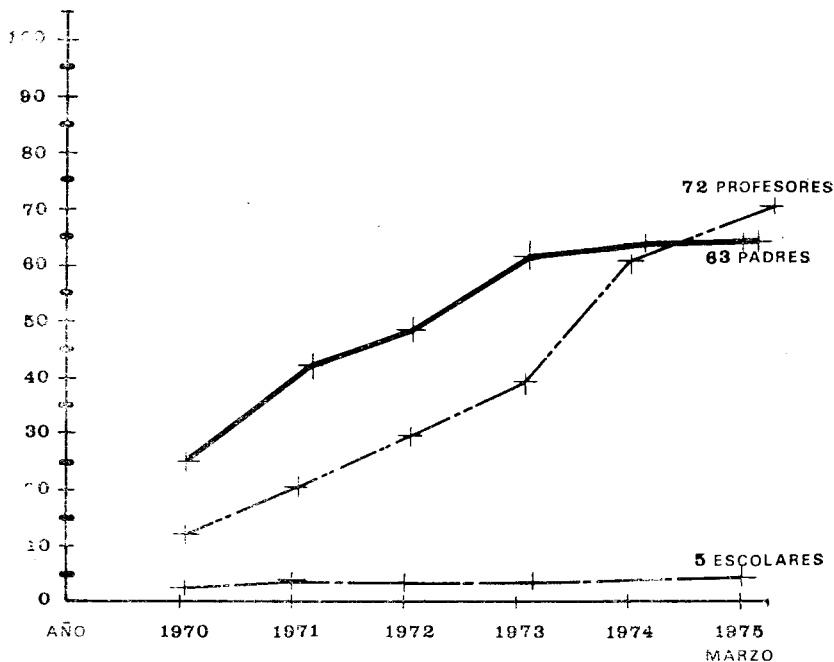
---

(7) Estamos hablando en pasado por lo que a continuación diremos.

## N.º de Cooperativas

cuadro n.º 2

### Evolución subsectores



Como puede observarse la evolución de los distintos subsectores es irregular; ello se debe, sin duda, a la falta de una planificación extensiva. Se da el caso curioso de que las cooperativas de profesores surgen con fuerza a partir del año 72, que es la fecha en la que la Ley General de Educación comienza a desarrollarse en Ordenes y Decretos que fijan las dimensiones mínimas de espacio, calidad de edificios, número de alumnos, número de aulas, calidad sanitaria, etc.; la reestructuración de centros, la declaración de los beneficios de gratuidad y préstamos a la construcción y/o equipamiento por parte del Ministerio de Educación y Ciencia obligan a los propietarios y Directores de pequeños centros privados a agruparse para crear unidades calificables; la implantación de



la Enseñanza General Básica en sus dos niveles: educación pre-escolar y educación general básica han contribuido a la creación de cooperativas de profesores o profesionales en una línea ascendente.

Hemos de pensar que en los próximos tres años este Subsector de cooperativas de enseñanza de profesores se extenderá a los centros que imparte el Bachillerato Unificado y Polivalente.

La dimensión "empresa" surge aquí con todas las consecuencias de posibilidad, funcionalidad y rentabilidad (8).

Si a lo anterior unimos la problemática laboral (empresarial) que surge para los centros con personal contratado y que con la fórmula cooperativa queda, en cierto sentido, paliada, tendremos una nueva razón del crecimiento de las cooperativas de profesores en los últimos años.

Si, además, contemplamos la distribución geográfica, tal como se muestra en el cuadro N.º 3, nos convenceremos de la falta de planificación en la promoción de las cooperativas de enseñanza,

---

(8) Para hacernos una idea de las coincidencias entre la implantación del nuevo sistema educativo y el desarrollo de las cooperativas de enseñanza de profesores, veamos el calendario que la Ley General de Educación prevee:

#### **IMPLANTACION:**

##### **Curso 1971-72**

Enseñanzas del nuevo sistema educativo.  
Educación General Básica.  
Cursos, 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º

Enseñanzas de los planes a extinguir.  
Enseñanza Primaria.  
Cursos 6.º, 7.º y 8.º  
Bachillerato Elemental unificado.  
(Plan 1967)  
Cursos 2.º, 3.º y 4.º

##### **Curso 1972-73**

Enseñanzas del nuevo sistema educativo.  
Educación General Básica.  
Cursos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º y 6.º

Enseñanzas de los planes a extinguir.  
Enseñanza Primaria  
Cursos 7.º y 8.º  
Bachillerato Elemental unificado.  
(Plan 1967)  
Cursos 3.º y 4.º

##### **Curso 1973-74**

Enseñanzas del nuevo sistema educativo.  
Educación General Básica.  
Cursos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 6.º y 7.º

Enseñanzas de los planes a extinguir.  
Enseñanza Primaria.  
Curso 8.º  
Bachillerato Elemental unificado.  
(Plan 1967).  
Curso 4.º

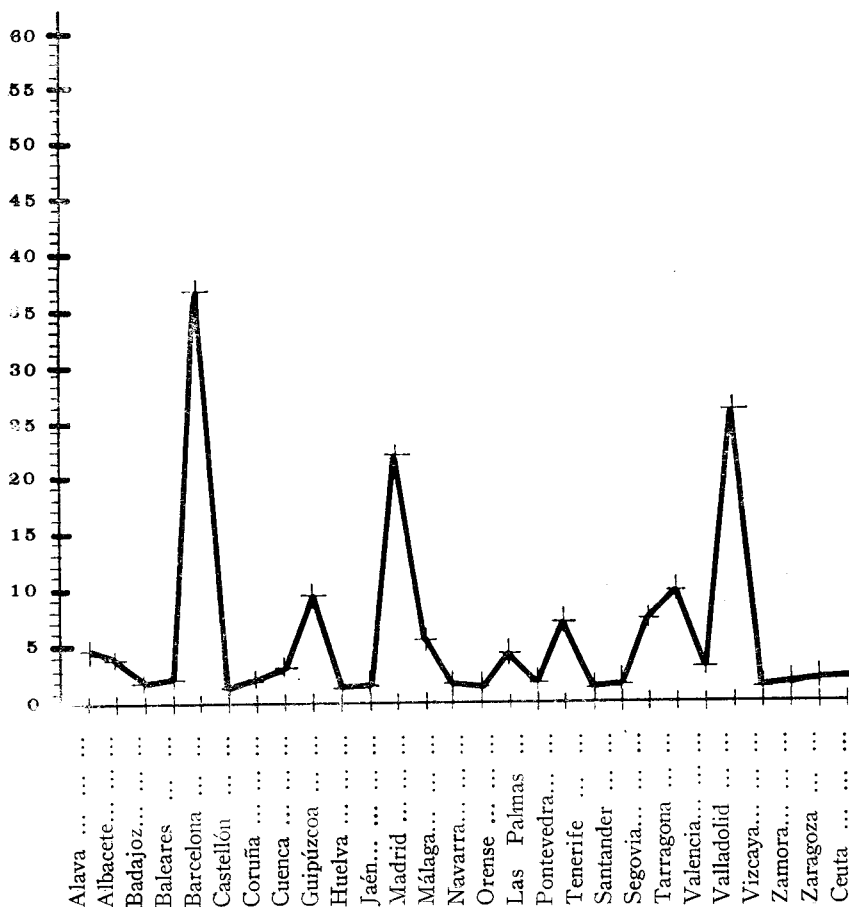
En el 74-75 se ha implantado la totalidad de los Cursos de EGB, y quedan extinguidas las correspondientes a la antigua Enseñanza Primaria y B. E.

pues que éstas han surgido con más fuerza en las zonas o provincias donde la escolarización es más pujante; ésto nos demuestra, una vez más, que es necesario planificar la acción de promoción, pues de otro modo nos surgiría el interrogante de la razón de ser del movimiento cooperativo.

cuadro n.º 3

*Distribución de las cooperativas por provincias*

N.º de Cooperativas



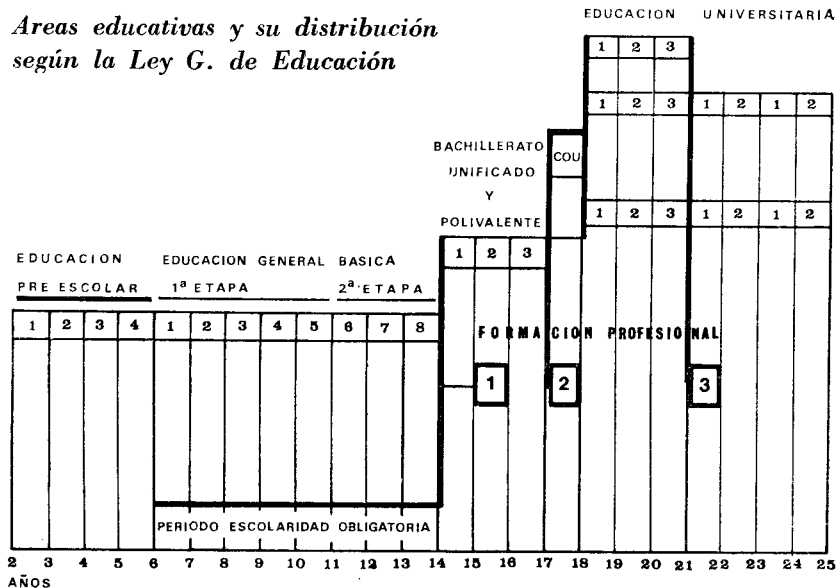
El hecho de la distribución geográfica nos pone ante otro motivo de reflexión y que más adelante abordaremos: ¿el cooperativismo es solución o sistema?

El número de alumnos que las cooperativas de enseñanza escolarizan hoy en España puede calcularse entre 65 y 70.000, aún cuando en este momento no podamos dar una cifra exacta por no poseer los datos de todas las cooperativas aún (9).

Para una mejor comprensión del organigrama educativo en España ponemos a continuación el cuadro de las etapas educativas según lo establece la Ley General de Educación. El sistema organizativo es un argumento más que avala las razones que venimos esgrimiendo sobre la creación y desarrollo del Cooperativismo de Enseñanza:

cuadro n.º 4

*Areas educativas y su distribución según la Ley G. de Educación*



(9) La reciente creación de la Oficina de Coordinación Nacional de las cooperativas de enseñanza, que está trabajando en este sentido, no ha podido aún establecer el cómputo exacto de alumnos escolarizados, aún cuando la cifra que damos es muy aproximada, según los datos recibidos hasta el momento de la elaboración del presente estudio.

Igualmente hemos de lamentar el no poder ofrecer en este momento el número de socios que componen el sector de enseñanza ni global ni subsectorialmente. En un próximo artículo sobre el tema podremos ofrecer completos los datos a que nos venimos refiriendo.

En conclusión, pudieramos decir que la actual Ley General de Educación favorece por su misma estructura la creación de las cooperativas de enseñanza.

Antes de dejar terminado este capítulo, que por razones obvias ha tenido que ser un tanto general, sí podemos llegar a una serie de conclusiones en torno a lo que ha significado el nacimiento de las cooperativas de enseñanza, al mismo tiempo que la necesaria estructuración en un sector específico que, al tiempo que ayuda a dar contenidos cooperativos a su misma existencia, va a ser el primer paso de una auténtica promoción de los centros de enseñanza en régimen cooperativo. Sin querer prolongar más estas consideraciones diremos que:

- las cooperativas de enseñanza no son una excepción, en su origen, a las demás cooperativas de otros sectores.
- la especificidad de los problemas de las cooperativas de enseñanza, exigen un tratamiento también específico.
- el anómalo y diverso encuadramiento jurídico actual de
- las cooperativas de enseñanza no son una excepción, en observa en los últimos años, requiere una estructura organizativa adecuada; en definitiva, una Unión Nacional de Cooperativas de Enseñanza y sus correspondientes Territoriales.
- a las cooperativas de enseñanza, tanto por su objeto como por el sujeto sobre el que actúan, debe considerarselas como un “SECTOR” especial dentro del Movimiento Cooperativo global español.

### III. *HACIA LA UNION NACIONAL DE COOPERATIVAS DE ENSEÑANZA*

Nos hemos referido anteriormente a la necesidad de una Unión Nacional que encuadre a los distintos tipos de cooperativas que guardan relación con la Enseñanza.

Es un viejo deseo que se ha venido manifestando desde todos los rincones y en todas las ocasiones propicias para ello. Por citar los tres momentos más significativos señalaremos:

### 1.—*El Seminario Nacional de Cooperativismo Escolar*

Celebrado en Madrid en diciembre de 1971 asistieron al mismo, representantes de las cooperativas de padres de alumnos y de profesores; entre las conclusiones que se presentaron, se solicita ya de modo solemne: “solicitar la creación de la Unión Nacional de Cooperativas de Enseñanza”.

Aún cuando repetidamente se había ya solicitado la citada Unión, ésto se había hecho por personas y cooperativas individuales, llegando, a lo más, a que alguna provincia conjuntamente lo hiciera. El Seminario Escolar a que nos referimos fue, sin duda, la primera ocasión en que se solicitó dicha creación al Director Nacional de la Obra de Cooperación.

### 2.—*El I Seminario Nacional de Cooperativas de Enseñanza de Padres de alumnos.*

Fue la ciudad de Bilbao la sede del I Seminario Nacional de cooperativas de padres de alumnos, ya que por su número significaba en octubre del 72, fecha de la celebración (y aún hoy en día sigue siendo), la ciudad y Vizcaya la provincia con más número de entidades en este subsector. En las diferentes sesiones de trabajo estuvo siempre latente el pensamiento de la Unión Nacional y su necesidad y aunque en los acuerdos a que se llegó no se cita, de modo explícito, el deseo aludido, fue la constante de las discusiones y el telón de fondo que animó todas las discusiones.

### 3. *La Asamblea Nacional de Cooperativas de Enseñanza.*

En marzo de 1974 se celebra en Madrid y por primera vez en España, una Asamblea Nacional de todas las cooperativas de Enseñanza en la que están representadas las entidades de Padres de alumnos, profesores y escolares.

Después de tres días de amplias discusiones y diálogos se elaboran una serie de Acuerdos, de entre los cuales destacamos los más significativos:

8.º— Estimamos necesario que en la redacción de la Ley General de Cooperativas se tenga expresamente en cuenta a las Cooperativas de Enseñanza.

11.º.— Consideramos necesaria la integración de las cooperativas de enseñanza: padres, profesores, escolares y mixtas en una Unión Nacional que, con la adecuada personalidad jurídica, ostente la representación de las mismas y la defensa de sus intereses.

Y en el apartado 12, párrafo 3.º se dice textualmente:

Por último, esta Asamblea fija como objetivo fundamental a la Comisión nombrada (10), la creación de la **UNION NACIONAL DE COOPERATIVAS DE ENSEÑANZA** a que se hace referencia en el apartado 11.

Como consecuencia de los acuerdos citados, la Comisión Nacional ha venido cubriendo las etapas de tramitación de la citada Unión Nacional; se ha presentado la solicitud a través del Consejo Superior de Cooperación, que en su sesión de 23 de abril de 1974, y por la Comisión Permanente del mismo se dice: “se da hoy la necesidad de la creación de una entidad, en el campo de la enseñanza, para relacionarse con el Ministerio de Educación y Ciencia” ésta no puede ser otra entidad que la Unión Nacional; a continuación, y en un documentado Informe, se presenta al Ministerio de Relaciones Sindicales, como es preceptivo, y conforme con el artículo 58, Uno, del Reglamento de Cooperación de 13 de agosto de 1971, la correspondiente solicitud de creación de la Unión Nacional. La contestación del Ministro no se hace esperar y llega en los siguientes términos:

“...Por otro lado nos damos cuenta de la gran importancia que ha adquirido la Cooperación de Enseñanza, en su doble vertiente de Consumo e Industriales, siendo por ello conveniente el arbitrar una fórmula que agrupe a ambos grupos de Entidades Cooperativas.

“Por todo ello consideramos que la solución, en tanto llega la nueva legislación, está en que el Consejo Superior de acuerdo con las Normas Legales hoy vigentes, cree una agrupación nacional, en donde se integren las Cooperativas de Enseñanza por provincias, hoy encuadradas en diversas Uniones, y que son las de Padres de

---

(10) En esta Asamblea se nombró una Comisión Nacional representativa, coordinadora y gestora de todas las cooperativas de España.

Alumnos y Escolares, que se encuadran en las Uniones de Consumo; las de Enseñanza propiamente dichas, que están constituidas por profesores, que se encuadran en la Unión de Cooperativas Industriales.”

Con este Escrito, podemos afirmar que se está a un paso de la consecución de la tan deseada Unión Nacional.

„Pero, aún habiendolo citado repetidamente, es necesario que nos detengamos un momento para examinar que tipo de entidades cooperativas quedarían encuadradas en esta Unión Nacional, pues que como al principio decíamos con Illich “la vida tiende a escolarizarse” y ello plantea una serie de interrogantes. Si la vida toda se escolariza, existen múltiples facetas de la vida cotidiana que exigen hoy una estructuración jerárquica y organizada, antes impensada e impensable; desde la enseñanza en sí hasta el ocio controlado, adiestrado diríamos nosotros, pasando por toda la gama múltiple de deportes artísticos o de simple recreación requieren un aprendizaje que no puede realizarse de modo privado e individual y que pueden perfectamente ser objeto de la enseñanza cooperativa.

No existe duda alguna sobre las entidades dedicadas a la Enseñanza tradicional y que es la de los alumnos en edad escolar, sin discriminación de niveles; a éstas hemos hecho repetidamente alusión: padres de alumnos, profesores y escolares. Ahora bien todas aquellas entidades que nacen para dar un servicio complementario y/o distinto de las áreas educativas, o que se dedican, repetimos, a la formación de hábitos artísticos, técnicos, deportivos u otros, ¿deben ser encuadradas dentro de la citada Unión? ¿y las cooperativas de minusválidos, subnormales u otras similares? El criterio general, creemos, debiera ser el mismo que rige en la Administración pública, de modo que en esta Unión Nacional estuvieran encuadradas todas aquellas entidades que dependen del Ministerio de educación y Ciencia, aún cuando tuvieran ciertas adherencias con otros organismos o Ministerios.

### *Las cooperativas Mixtas (¿un problema jurídico?)*

Un tema al que últimamente se viene prestando atención es el de las cooperativas de enseñanza, denominadas Mixtas; son estas cooperativas las formadas conjunta e indiscriminadamente entre profesores y padres de alumnos, de forma que unos y otros puedan ser socios de pleno derecho de una misma Entidad. Digamos que para el tema del encuadramiento no existe duda alguna, pues es-

tarían automáticamente en la Unión de Enseñanza. Pero estas entidades, ¿son posibles?

Sin querer meternos para nada en el terreno jurídico, pues que doctores... lo han tratado ya, creemos que, hoy por hoy, según la actual legislación éstas son sólo posibles según las siguientes fórmulas:

- una cooperativa de padres contrata los servicios de una cooperativa de profesores.
- una cooperativa de profesores promueve entre los padres de sus alumnos una cooperativa de padres para ocuparse de ciertas facetas particulares del centro.
- una cooperativa de padres, tiene socios profesores que se encargan de la dirección técnica del centro.

En ninguno de los casos, pensamos nosotros, se trata de una cooperativa Mixta, y mientras la óptica cooperativa dominante y única sea el interés pura y simplemente económico, es difícil por no decir imposible que este tipo de cooperativa pueda surgir.

Ahora bien, si el concepto “beneficio” que se busca en la cooperativa, lo inmaterializamos o mejor lo desmetalizamos, entonces sí podría surgir la cooperativa Mixta, que aunando el interés del Profesor y del Padre en la calidad de la enseñanza que se imparte por un lado y que se desea que se dé por otro, dejando lógicamente como norma apriorística el abaratamiento o el beneficio de y en la enseñanza; es, sin lugar a dudas, una visión pignorista, minimizante y subdesarrollada la de aquellos que sólo piensan en la cooperativa como instrumento de abaratamiento de precios o de consecución de salarios altos. Incluso podemos afirmar que hoy se está abandonando ya el concepto de “puesto escolar” por el de “enseñanza o educación recibida”. Desde el momento que el Padre entiende y quiere una enseñanza de calidad para su hijo no escatimará al Profesor el salario digno para que pueda impartir calidad, sin que tenga que dedicarse a otras actividades lucrativas para poder subsistir dignamente; desde el momento que el profesor no mire la actividad docente como un negocio más o menos rentable, sino como la realización vocacional personal y, naturalmente, humana, en el sentido físico y biológico, teniendo una compensación adecuada a su esfuerzo, no regateará sacrificio alguno para que las enseñanzas que imparte sean igualmente de calidad.



Desde esta perspectiva que a muchos puede parecer utópica, sí podría darse la cooperativa Mixta, al menos sociológicamente hablando, aunque quizá nuestras leyes tuvieran que ser reformadas en algún sentido, con el fin de que los intereses contrapuestos que algunos ven entre padres y profesores puedan jurídicamente ser reguladas. Hemos de añadir que, de hecho, ya hay varias cooperativas de enseñanza que funcionan como tales cooperativas Mixtas, aún cuando su situación jurídica no esté regularizada.

Después de lo dicho, podemos concluir que la Unión Nacional de las Cooperativas de Enseñanza será una realidad a corto plazo; que las entidades que debe encuadrar son aquellas relacionadas con la enseñanza y que se requiere un exámen detenido sobre la posibilidad jurídica de creación de las cooperativas Mixtas.

#### IV. LA CALIDAD EXIGENCIA DE FUTURO

Las líneas maestras de la Ley General de Educación que convierte a la enseñanza programada en educación global, pudieramos resumirlas con el párrafo del preámbulo de la propia Ley:

“Entre los objetivos que se propone la presente Ley son de especial relieve los siguientes: Hacer partícipe de la educación a toda la población española, basando su orientación en las más genuinas y tradicionales virtudes patrias; completar la educación general con una preparación profesional que capacite para la incorporación fecunda del individuo a la vida del trabajo; ofrecer a todos la igualdad de oportunidades educativas, sin más limitaciones que la de la capacidad para el estudio; establecer un sistema educativo que se caracterice por su unidad, flexibilidad e interrelaciones, al tiempo que se facilita una amplia gama de posibilidades de educación permanente y una estrecha relación con las necesidades que plantea la dinámica de la evolución económica y social del país. Se trata, en última instancia de construir un sistema educativo permanente capaz de desarrollar hasta el máximo la capacidad de todos y cada uno de los españoles” (11).

---

(11) Ley General de Educación. Preámbulo, pág. 7, Edits. Escuela Española, 1972.

Los cuatro puntos que se citan como fundamentales son la base que cimenta y justifica la existencia misma de las cooperativas de enseñanza en su triple dimensión de: Padres, profesores y escolares. Incluso, por poner otro argumento más de autoridad, citemos lo que dice el Libro Blanco en su párrafo 12, que justifica el anterior:

“... preparar al individuo para: un mundo en proceso de cambio acelerado; una mayor participación en las decisiones políticas; una sociedad más justa que la actual, con ideales y móviles más elevados y dignos que los que determinan hoy la actividad vital de ciertos sectores sociales. En definitiva, preparar al individuo para que asuma con mayor plenitud la libertad y la dignidad que como persona le corresponden y los derechos y deberes para con el bien común que a ellas van indisolublemente unidos” (12).

A estas citas pudieramos añadir multitud de otras y que el articulado de la propia Ley contiene (13).

El propio Fuero de los Españoles en su artículo 5.º declaraba ya que: “Todos los españoles tienen derecho a recibir educación e instrucción y el deber de adquirirlos, bien en el seno de de sus familias o en centros privados o públicos, a su libre elección”.

Las anteriores citas nos plantean una serie de interrogantes en torno a la propia educación que se imparte y a los centros que se encargan de la misma, ¿cuál es el método y la institución que hace posible la cristalización práctica de estos principios? Nos vemos tentados a responder que son las cooperativas de enseñanza como instituciones docentes y como sistema pedagógico las que mejor y más concretamente realizan, en la práctica, estos principios enunciados.

---

(12) Libro Blanco, pág. 205; Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, 1969.

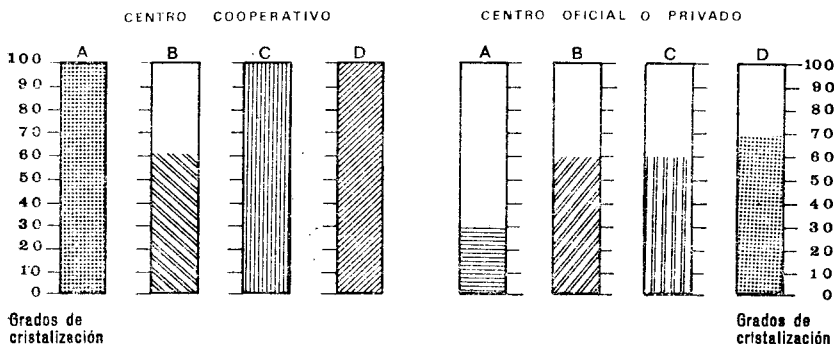
(13) Artículo 1.º, uno, dos, tres; artículo 2.º, uno; artículo 16; artículo 18, uno, dos; respecto a EGB; artículo 22, uno, tres; artículo 26, uno; artículo 27, uno, dos; artículo 129, cuatro; respecto al BUP.

El siguiente cuadro puede darnos una idea de las características fundamentales a que nos venimos refiriendo y a la aplicación que, de modo comparativo, lo realizan las cooperativas de enseñanza y el resto de los centros de enseñanza :

Cuadro núm. 5

La calidad de la enseñanza según las características marcadas en la Ley General de Educación, y su aplicación en los centros cooperativos y en los demás centros.

- CARACTERISTICAS: A) Hacer partícipe de la educación a toda la población.  
 B) Preparación profesional para la incorporación al trabajo.  
 C) Igualdad de oportunidades educativas.  
 D) Sistema educativo: uno, flexible, e interrelacional.



Es evidentemente arbitrario, y así puede ser juzgado el cuadro anterior, puesto que no responde a una demostración científica del mismo; pero justificamos al mismo del modo siguiente :

*Respecto a la columna A)*

Las cooperativas, en cuanto entidades nacidas, reguladas y gerenciadas por la familia, que es el nivel más próximo, dentro de la estructuración social de la población, la entidad docente llega a un por ciento por ciento de participación; incluso en las coopera-

tivas de profesores, esta participación es igualmente muy elevada, ya que éstos tienen una dependencia, contacto y representación de los padres muy fuerte.

En los centros oficiales y privados la participación *activa* de la población es escasa y, a veces, resulta enojosa para algunos directores de centros; reconociendo que el campo se está abriendo y que las asociaciones de padres están comenzando a ser un instrumento de preocupación y participación en los colegios, su extensión es aún muy exigua.

### *Respecto a la columna B)*

Observamos un equiparamiento total, ya que esto, al ser solamente un aspecto técnico de la enseñanza depende exclusivamente de las normas que la Administración vaya dictando; si son 70 los grados de cristalización se debe a la implantación de la Educación General Básica que, sin ser propiamente técnica, sí es el primer eslabón de la escogencia y la opción a un trabajo cualificado y que dará buenos resultados para todos los españoles; el porcentaje de la población que, en planes educativos anteriores, pasaba de la Primaria al trabajo queda ahora muy superado por la obligatoriedad que supone la EGB, equivalente al Bachillerato Elemental anterior.

### *Respecto a la columna C)*

La implantación de la educación gratuita, a pesar de las importantes lagunas que se observan, va primando en España tanto en centros oficiales como privados. La diferencia observada entre la columna cooperativa y el resto es aún grande. En las cooperativas de enseñanza no existe discriminación ni externa ni internamente. Los profesores se dedican con el mismo interés a la formación de unos y otros alumnos; las categorías estratificadoras han quedado superadas tanto en lo económico como en lo social como en lo pedagógico.

En los centros oficiales hemos de reconocer que cada día cuenta menos la procedencia del alumnado y su escogencia apriorística, aún cuando se observan algunos casos de rechazo de alumnos sin una razón justificada. En lo tocante a los privados, no cooperativos, existe una fuerte presión discriminatoria tanto al interior como al exterior: los números Uno, las matrículas de Honor, e, incluso, las becas que se conceden a unos y no a otros, siguen estando en

dependencia de factores exógenos al alumno, como son: la categoría social de la familia, el regalito al director, la reserva de plaza y otros muchos avatares ancestrales de los que nuestra sociedad aún presume anquilosadamente.

### *Respecta a la columna D)*

Las entidades cooperativas, por ser centros de enseñanza y tener el carácter cooperativo, pertenecen mental y prácticamente a un sistema pedagógico que es, en sí mismo, dúctil, unitario y flexible el hecho de estar encuadrados en un Movimiento, el cooperativo, les hace tener una serie de adherencias e interconexiones con otros centros y con la sociedad misma en la que están incrustados y de la que, por otra parte, proceden que llega a cubrir idealmente esta característica o cualidad.

Los Centros oficiales y privados siguen, en su mayoría, aislados, cerrados en sí mismos y dependiendo de un proceso y unos métodos pedagógicos que dependen más del Director del centro o del propio profesor-responsable del aula, que de una política de apertura e intercomunicabilidad necesaria en una sociedad pluriforme y multidimensional.

Sería este el momento de plantearnos seriamente todo el proceso y el sistema de educación que se ha seguido hasta el momento en España y al mismo tiempo la aportación revolucionaria que el método de enseñanza cooperativo supone, pero considerando que esto escapa del marco de este trabajo, emplazamos al lector a que examine los sucesivos trabajos que sobre el tema iremos publicando.

En resumen, si Freinet, Freire, Illich, Marcel, Mounier, García Hoz y otros muchos autores están buscando fórmulas pedagógicas de calidad, ellos mismos han reconocido repetidamente que es el método cooperativo, uno de los que uniendo al discente con su ambiente y sin causar el trauma de la disección dicotómica entre el aula y la vida, produce al hombre-ciudadano culto que la actual legislación española está buscando.

Antes de terminar este trabajo quisiéramos hacer constar el profundo deseo de superación que dentro del campo de las cooperativas de enseñanza se tiene, ya que el propio método lleva en sí la eterna revisión de lo que se hace.

España está atravesando momentos críticos, motivados por el continuo crecimiento en todos sus aspectos, y el educativo no escapa a ellos. La profunda preocupación “escolarizadora” a la que antes nos hemos referido, puede obnubilar en parte la necesidad de un planteamiento serio sobre el tema de la calidad de enseñanza que se imparte, lo cual seguirá contribuyendo a aumentar el problema educacional que puede llegar a ser frustración humana de hombres perfectamente adiestrados o enclaustrados en un centro docente hasta sus catorce o dieciséis años. Las cooperativas de enseñanza se han planteado seriamente este problema y, por ello, ofrecen una garantía de calidad antes, incluso, que una extensión enseñante. Es por ésto quizá, que a algunas entidades cooperativas se les ha llegado a motejar de discriminatorias, al no poder admitir más alumnos de los que podían realmente educar.

En conclusión, pudiéramos decir que las cooperativas de enseñanza, con las limitaciones innumerables con que cuentan, son centros que tratan de “escolarizar” a un conjunto de la población estudiantil española pero sin perder de vista que la calidad en la enseñanza es una exigencia no ya sólo de futuro sino de presente.